JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Proceso de Sucesión Intestada N° 2023-00559-00.

Una vez revisado el libelo introductorio, la Célula Judicial abrirá formalmente el trámite respecto de la sucesión intestada de la causante CECILIA MENDOZA RUÍZ y expedirá las restantes determinaciones que concuerdan con esa decisión inicial. Ello, en vista de que el anunciado memorial petitorio, después de haber sido saneado, se ajusta a las previsiones instituidas por los arts. 82 a 84 y 489 del C.G.P.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto el juicio de autos, en torno al acervo herencial atinente a la fallecida CECILIA MENDOZA RUÍZ.

SEGUNDO: Sin perjuicio de los derechos de terceros, **RECONOCER** como causahabiente al incoante WILLIAM MORALES MENDOZA y como adquirente de los derechos herenciales de AMPARO MORALES MENDOZA, a la implorante MARÍA MARIELA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ.

TERCERO: A tenor de lo preceptuado por el art. 490 *ibidem*, **ORDENAR** el **emplazamiento** de todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el actual trayecto, lo cual deberá adelantarse **por secretaría**.

CUARTO: NOTICIAR mediante **mensaje de datos** sobre lo aquí dictaminado a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN, adjuntándose la relación de los bienes relictos y de las deudas de la sucesión[1].

QUINTO: RECONOCER personería para actuar, como gestora adjetiva de los interesados y según las potestades conferidas, a la togada MARTHA CECILIA MERLANO MARTÍNEZ, identificada con C.C. No. 41.896.460 y T.P. No. 94.213 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

[1]. notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co; y, corresp_entrada_armenia@dian.gov.co

República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 14 DE MAYO DE 2024. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3061d3ac46f1947b84008f943de4440ad23ed80c661f3c3642fb68accf00bf20**
Documento generado en 10/05/2024 07:39:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica